



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 22 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 042-2024-OGC-UNCA de fecha 22 de febrero de 2024 y el Oficio N° 0096-2024-VPA-UNCA de fecha 22 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0159-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 349-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 504-2023/CO-UNCA de fecha 03 de agosto de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 527-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 042-2024-OGC-UNCA de fecha 22 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 0040-2024-VPA-UNCA, señala que luego de haber efectuado una revisión a la modificación del Reglamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0096-2024-VPA-UNCA de fecha 22 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2024-CO-UNCA

aprobación de la modificación del Reglamento Académico de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, señalando que referido reglamento ha sufrido modificaciones en el extremo
de los artículos 167, 169 y la disposición complementaria final;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 10-2024 de fecha 25 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión
Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento
Académico de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, en el extremo de los artículos 167,
169 y la disposición complementaria final;



Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto
de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución
Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-
MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial
N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento Académico de la
Universidad Nacional
Ciro Alegría, en el extremo de los artículos 167, 169 y la
disposición complementaria final en la versión 5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de
Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y
Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA,
para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL